

**PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 2023-00385-00 C-1**

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a DESPACHO COMISORIO No. 042, librado dentro del expediente radicado No. 05001-40-03-017-2023-00330-00, Ejecutivo, adelantado por CORRESPONSALES DISTRICOL S.A.S., NIT. 901334391-7, y en contra de AURA MARÍA AGUDELO APARICIO C.C. 1.098.624.937 MABEL ROCIO AGUDELO C.C.63.547.407, en el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA, quien dispuso COMISIONAR para llevar a cabo diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “ARA FERRETERIA AM”, identificado con número de registro mercantil 484655, propiedad de la señora Aura María Agudelo Aparicio identificada con cédula de ciudadanía 1.098.624.937, ubicado en la CALLE 55 # 15 - 28 BARRIO GOMEZ

NIÑO Municipio: Bucaramanga – Santander; De conformidad a lo establecido por el artículo 40 y ss del C.G.P. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Para llevar a efecto la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “ARA FERRETERIA AM”, identificado con número de registro mercantil 484655, propiedad de la señora Aura María Agudelo Aparicio identificada con cédula de ciudadanía 1.098.624.937, ubicado en la CALLE 55 # 15 - 28 BARRIO GOMEZ NIÑO Municipio: Bucaramanga – Santander, se comisiona al ALCALDE DE BUCARAMANGA, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de allanar, de conformidad con la Ley 2030 de 2020. Lo anterior en relación a DESPACHO COMISORIO No. 042, librado dentro del expediente radicado No. 05001-40-03-017-2023-00330-00, Ejecutivo, adelantado por CORRESPONSALES DISTRICOL S.A.S., NIT. 901334391-7, y en contra de AURA MARÍA AGUDELO APARICIO C.C. 1.098.624.937 MABEL ROCIO AGUDELO C.C.63.547.407, en el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.

SEGUNDO: Líbrese despacho comisorio correspondiente, y él envió del expediente digital, para su respectivo trámite.

TERCERO: Una vez cumplida la comisión, deberá informar a este Despacho lo pertinente, y devolver al Juzgado de origen “JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLIN – ANTIOQUIA.”, los insertos allegados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ